ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

PONENCIA No. 004 - (PRÓRROGA) CONTRATO No. 0107-ARC-CBNL01-2024	
DE: CEANCA	**FECHA: 22 DE ENERO 2025**
PARA: CBNL01	**COPIA: JDEADM BNL01**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MOVIL DE ARRANQUE DE IONES DE LITIO COMPACTA Y PORTÁTIL PARA HELICÓPTERO Y BALSA SALVAVIDAS PARA LA ESTACIÓN AERONAVAL DE CARTAGENA.
CONTRATISTA	DICOING M&V S.A.S.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE NOVIEMBRE DE 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	16 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/CTE ($ 45.192.011,00) INCLUIDO IVA, COSTOS, GASTOS Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 21024 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
VALOR FINAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/CTE ($ 45.192.011,00) INCLUIDO IVA, COSTOS, GASTOS Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
FORMA DE PAGO	LA BASE NAVAL NO 1 ARC BOLÍVAR, SE OBLIGA CON EL CONTRATISTA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS EN PAGOS PARCIALES EN CONTRA PRESTACIÓN DE BIENES ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA COMERCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEJARA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES, ENTRADA DE LOS BIENES EN EL PROGRAMA SAP Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FIRMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA BASE NAVAL NO 1 ARC BOLÍVAR DE LA ARMADA NACIONAL Y ACUERDO A DISPONIBILIDAD DEL PAC. PARA LOS PAGOS SE PODRÁ PRESENTAR FACTURA ORIGINAL FIRMADA O FACTURA ELECTRÓNICA SEGÚN CORRESPONDA INDICANDO QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A EXPEDIR LA FACTURA DE VENTA EN CONCORDANCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD VIGENTE, ACTA DE RECEPCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN CASO DE BIENES CUMPLIMIENTO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PAQUETE PAGO.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	25 DE NOVIEMBRE DE 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 127024 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TF ARANGO FIERRO JUAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.144.191.416, A/B EANCA- CELULAR: 3175337279.
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	23,60%

ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. BQ-100094207 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL CON LOS SIGUIENTES AMPAROS: CUMPLIMIENTO: vigencia desde el 30/12/2024 hasta el 22/05/2025 por valor de $9.038.402,20. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: vigencia desde el 30/12/2024 hasta el 22/01/2026 por valor de $9.038.402,20.
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 10’660.496,00 COP

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NO APLICA
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	NO APLICA
PRORROGA 1	FECHA MODIFICACIÓN	16 DICIEMBRE 2024
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN	26 DICIEMBRE 2024
PRORROGA 2	FECHA MODIFICACIÓN	26 DICIEMBRE 2024
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN	30 DICIEMBRE 2024
PRORROGA 3	FECHA MODIFICACIÓN	30 DICIEMBRE 2024
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN	22 ENERO 2025
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	NO APLICA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	30 DICIEMBRE 2024
	OBJETO MODIFICACION	CAMBIO FORMA DE PAGO DE TOTAL A PARCIAL.

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	CUARTA PRÓRROGA.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión “*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado*”, para lo cual requiere realizar la consecución de los medios necesarios para garantizar el cumplimiento de la misma y así mismo mantener el desarrollo y crecimiento de las capacidades institucionales en beneficio de la nación y sus intereses.

Así pues, la Base Naval No 01 ARC “Bolívar”, como unidad delegataria designada por el mando Naval, se encarga de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de los elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades misionales y operativas adelantadas por los componentes de la Fuerza Naval del Caribe (FNC), para lo cual planea, consolida y ejecuta el presupuesto destinado para atender los requerimientos proyectados necesarios para garantizar su capacidad operativa y el alistamiento de sus unidades supeditadas.

En desarrollo de la función citada con antelación, la Estación Aeronaval de Cartagena requirió la contratación a través de la Base No.1 ARC “Bolívar” como unidad encargada de brindar el soporte logístico a los diferentes componentes adscritos a ella y a la Fuerza Naval del Caribe (FNC), y en calidad de ordenador del gasto llevó a cabo la adquisición de bienes tales como la unidad de arranque y balsa salvavidas para helicóptero los cuales permitirán mejorar las condiciones de seguridad en el desarrollo de las operaciones.

Atendiendo lo anteriormente descrito, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” adelantó el proceso de contratación No. 0121-ARC-CBNL01-2024 y consecuentemente suscribió con fecha 25 de noviembre de 2024 el contrato No. 0107-ARC-CBNL01-2024 con la señora MARIA OLGA MACEA BUELVAS, representante legal de la firma DICOING M&V S.A.S., cuyo objeto comprende la ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MOVIL DE ARRANQUE DE IONES DE LITIO COMPACTA Y PORTÁTIL PARA HELICÓPTERO Y BALSA SALVAVIDAS PARA LA ESTACIÓN AERONAVAL DE

CARTAGENA, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/CTE ($ 45.192.011,00) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones que correspondan. Referente a dicho contrato, se expidió con fecha 27 de noviembre de 2024 el certificado de registro presupuestal No. 127024, amparado en el CDP No. 21024 del 24 de septiembre de 2024. Seguidamente, se dio lugar a la aprobación de la póliza de cumplimiento No. BQ-100094207 del 25 de noviembre de 2024 expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL con lo cual se da inicio formal a la ejecución del contrato a partir de la fecha hasta 16 de diciembre de 2024.

Por medio de oficio de fecha 12 de diciembre de 2024, la firma DICOING M&V S.A.S., solicita prórroga en el plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre 2024 teniendo en cuenta que los elementos se encuentran en tránsito por la ruta de importación, la cual fue aprobada y posteriormente realizándose la respectiva modificación del contrato.

En el desarrollo del contrato, la unidad de arranque, la cual es un ítem del anexo técnico del contrato ya fue adquirida por el contratista, pero ha presentado demoras en el despacho debido los retrasos por parte de la agencia encargada de la logística e importación del bien, es por esto que el contratista solicita prorroga en el plazo de ejecución mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2024 hasta el 30 de diciembre del 2024.

Teniendo en cuenta las demoras que se han presentado en el despacho del elemento, el cual es sustentado en la documentación presentada de por parte del contratista, mediante el oficio de fecha 30 de diciembre de 2024, la firma DICOING M&V S.A.S. solicita prórroga en el plazo de ejecución hasta el día 22 de enero 2025, sustentando que la demora en la entrega del bien ha sido por situación fortuita fuera de su alcance; de igual forma teniendo en cuenta que el contratista realiza la entrega de la balsa salvavidas, el cual se encuentra en el segundo ítem del anexo técnico, se solicita que se modifique el título de Forma de Pago de Total a Parcial, con el fin de adelantar los procesos administrativos que correspondan.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN (CUARTA PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN):

1. Por medio del oficio de fecha 22 de enero 2025, el contratista realiza la solicitud para la ampliación de la fecha de ejecución del contrato hasta el 14 de febrero de 2025 manifestando:

   "1. Que en días anteriores ya se realizó una prórroga al contrato con fecha de finalización el día 21 de enero del 2025. 2. Que nuestro proveedor reabrió sus instalaciones el día 8 de enero y desde ese día retomamos conversación anterior del envió del elemento a la ciudad de Cartagena Bolívar. Sin embargo y después de varias reuniones con nuestro proveedor y además de asumir el costo de actualización del año 2025 lo que genero un sobre costo en el elemento, nuestro proveedor AVIATION PARTS EXE confirmo erróneamente la llegada del elemento a la ciudad de Bogotá el día 21 de enero. 3. Que dicha fecha, 21 de enero del 2025, fue la fecha de llegada del elemento, pero a sus instalaciones. Posteriormente a esto nuestro proveedor recibieron y enviaron este mismo día el elemento por la empresa FedEx, el cual emitió un número de registro o de seguimiento: 771579392719. 4. El elemento en estos momentos se encuentra en camino y según el seguimiento debe de estar llegando a la ciudad de Bogotá el día 29 de enero a las 9:00 Pm. 5. De esta forma, nosotros DICOING M&V, nos encargaríamos de enviar el elemento a la ciudad de Cartagena el día 30 de enero, después de la verificación de documentos y que todo esté en orden. 6. Sin embargo, cabe mencionar que, si no tendríamos ningún inconveniente de fechas de entrega de FedEx o inconvenientes posteriormente en enviarlo a la ciudad de Cartagena, solicitamos a ustedes que podamos establecer una última prórroga del contrato para el día 14 de febrero del 2025 con el fin de no solo entregar el elemento, sino que también se pueda adelantar los respectivos documentos de entrega e ingreso al almacén y posterior facturación final del contrato. 7. Dadas estas circunstancias, solicitamos respetuosamente su comprensión y apoyo para otorgar la prórroga mencionada, lo que permitirá cumplir cabalmente con los compromisos establecidos en el contrato. 8. Adjuntamos evidencias fotográficas lo que dan soporte y confianza de lo anteriormente descrito"

2. El Comando de la Estación Aeronaval de Cartagena, a través de oficio No. 20250012380243483 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-GANCA-EANCA-SCEANCA-DEPSEA-29.6 del 22 de enero de 2025, emite concepto respecto a lo informado por la firma contratista enunciando los siguientes aspectos:

   "Una vez verificados los argumentos expuestos por el contratista para justificar la prórroga solicitada, puede determinarse que las eventualidades descritas se constituyen en situaciones fortuitas y de naturaleza imprevista que como tal no demuestran que el proveedor tenga la intención de incumplir con sus obligaciones contractuales. En tal sentido, debido a que la firma DICOING M&V S.A.S. logra demostrar a través de los soportes correspondientes que los hechos que conllevan a la solicitud de prórroga se originan por causas de fuerza mayor que como tal no le pueden ser atribuibles de forma exclusiva, teniendo en cuenta los tiempos de importación de los elementos solicitados dentro del contrato; es menester que la entidad facilite la ejecución del contrato y le permita al contratista dar efectivo cumplimiento al objeto contractual siempre y cuando esto beneficie el interés general y se encuentre enmarcado en las normas vigentes. La prórroga solicitada no afectará los avances en la ejecución que pueden suscitarse con base a la forma de pago establecida previamente en el contrato

   Es importante destacar que la prórroga en el plazo de ejecución concede el tiempo suficiente para que se reciban adecuadamente los bienes contratados y se ejecute el objeto contractual de manera expedita, propendiendo porque el contrato logre su finalidad en aras de la realización de los fines de la institución y porque se puedan adelantar oportunamente los procedimientos administrativos para el ingreso a almacén y trámite de pago correspondiente."

3. Respecto a la solicitud anteriormente relacionada, el señor TF ARANGO FIERRO JUAN en calidad de supervisor del contrato No. 0107-ARC-CBNL01-2024 mediante Oficio No. 20250012380243663 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-GANCA-EANCA-SCEANCA-DEPSEA-29.6 del 22 de enero de 2025, emite concepto favorable respecto a la modificación planteada, donde se destaca el siguiente aparte:

"*en calidad de supervisor del contrato en mención me permito recomendar la prórroga al plazo de ejecución solicitada por la firma DICOING M&V S.A.S. a través del oficio fechado el 22 de enero de 2025, en el cual allega los soportes del estado de la recepción de los bienes objeto el contrato, con el fin de que éstos sean tenidos en cuenta. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito la aprobación y suscripción de la prorroga al plazo de ejecución hasta el 14 de febrero del 2025, para efectos de culminar de forma satisfactoria la ejecución del contrato en mención.*"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad a los contemplados y definidos para el contrato No. 0107-ARC-CBNL01-2024.

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, Parte 2 *"Reglamentaciones*", Titulo 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 2 "*Disposiciones Especiales del Sistema de Contratación Pública*", Sección 3 "*Garantías*", del Decreto N° 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece que "*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, Entidad Estatal debe exigir contratista ampliar el valor la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso"*, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" deberá solicitar al contratista modificar el tiempo de cubrimiento de la garantía expedida con base a las modificaciones que se requiere efectuar. En tal sentido, se debe solicitar al contratista modificar la póliza de cumplimiento No. BQ-100094207 del 25 de noviembre de 2024 expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL.

CONCLUSIÓN Y RELACIÓN DE LOS ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN

PLAZO PRORROGADO	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. 0107-ARC-CBNL01-2024 hasta el CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025.

4. ANEXOS

a) Oficio de fecha 22 de enero de 2025, elevado por la firma DICOING M&V S.A.S., trata solicitud prórroga al plazo de ejecución.

b) Oficio No. 20250012380243483 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-GANCA-EANCA-SCEANCA-DEPSEA-29.6 del 22 de enero de 2025, trata concepto solicitud prórroga contrato No. 0107-ARC-CBNL01-2024, elevado por el comandante de la Estación Aeronaval de Cartagena.

c) Oficio No. 20250012380243663 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-GANCA-EANCA-SCEANCA-DEPSEA-29.6 del 22 de enero de 2025, trata informe situación actual y concepto modificaciones contrato No. 0107-ARC-CBNL01-2024, elevado por el supervisor de la misma TF Arango Fierro Juan.

Atentamente,

____

Comandante Estación Aeronaval de Cartagena
GERENTE PROYECTO

Aprobó y elaboró: Supervisor Contrato